Consideraciones para la **contratación de personas con discapacidad**

La ley dice 1%
Nosotros decimos
100%
COMPROMISO

FUNDACIÓN SOFAN

Consideraciones para la **contratación de personas con discapacidad**

Si queremos que una persona que estamos contratando cuente en nuestra cuota de discapacidad como empresa, entonces **esta deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Discapacidad, lo cual se puede verificar con su credencial de discapacidad, o también ser acreedora de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.**

Cuando **contratamos a un nuevo trabajador con discapacidad, tenemos un plazo de 15 días para subir su contrato de trabajo a la Dirección del Trabajo,** específicamente en el apartado relacionado a Personas con Discapacidad. Este mismo plazo rige registrar la desvinculación del trabajador con discapacidad o para informar alguna modificación en su contrato a través del anexo correspondiente.

Si tenemos un trabajador de nuestra empresa que **recientemente acreditó una discapacidad y quiere formar parte de la cuota de la empresa, entonces debe firmar un anexo de contrato** que modifica su condición a Persona con Discapacidad, dicho anexo **se debe subir a la página de la Dirección del Trabajo.**